

SANTIAGO, 22 de mayo de 2019
DE 02757-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Establecimiento de la Potencia Máxima de las Unidades 1 a 10 de Central Trincao (ex Central Quellón II).

[1] Carta DE 01231-19, Ref.: "Informe Técnico de Prueba de Potencia Máxima de Central Quellón II", de fecha 04 de marzo de 2019.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico "Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. el establecimiento del valor de potencia máxima de las unidades 1 a 10 de Central Trincao, anteriormente conocida como Central Quellón II.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, se deja constancia que el informe publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [1], en el plazo otorgado no se recibieron observaciones de ningún coordinado.

Conforme a lo anterior, los valores de Potencia Máxima de las unidades 1 a 10 de Central Trincao, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Potencia Máxima de las unidades 1 a 10 de Central Trincao

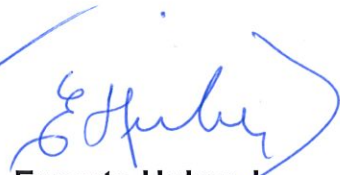
Unidades	Combustible	Potencia Máxima	SSAA [kW]	Potencia Máxima
		Bruta Por unidad [kW]		Neta Por unidad [kW]
Trincao 1 a 10	Diésel	1,803	51	1,752

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros indicados anteriormente entrarán en vigencia a partir de las **00:00 horas del viernes 24 de mayo de 2019.**

El informe técnico que respalda los parámetros mencionados en la Tabla 1, puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros operacionales de unidades generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia máxima > Central Trincao (Ex Central Quellón II)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Enrique Ramirez D. – Encargado Titular Energía Siete SpA.
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/CTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA